

INSTRUCTIVO DERECHO DE INSPECCIÓN PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Comercio, se pone a disposición de los accionistas de la Sociedad FABRICATO S.A., en las oficinas situadas en el domicilio social en la carrera 50 No. 38 – 320 en el Municipio de Bello (Antioquia), toda la documentación requerida para que éstos puedan ejercer el derecho de inspección que les asiste. Con el fin de velar por el buen desarrollo de la inspección de los documentos, se emite el siguiente instructivo, con destino a los accionistas de la sociedad, así:

1. DOCUMENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN: El derecho de inspección podrá ejercerse sobre los siguientes documentos:

- a) Libro de actas de Asamblea General de Accionistas.
- b) Libro de actas de Junta Directiva.
- c) Libro de Registro de Accionistas.
- d) Libros de Contabilidad.
- e) Correspondencia relacionada con los negocios.
- f) Comprobantes y soportes de contabilidad.
- g) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.
- h) Los demás documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.

2. PERIODO A INSPECCIONAR: El ejercicio del derecho de inspección se limita al período contable objeto de revisión, es decir, año 2025.

3. TÉRMINO PARA EL DERECHO DE INSPECCIÓN: El derecho de inspección podrá ejercerse durante los quince (15) días hábiles que precedan a la reunión de la Asamblea.

Para la Asamblea Ordinaria General de Accionistas del año 2026, se establece el derecho de inspección a partir del 5 de marzo de 2026 y hasta el 26 de marzo del mismo año, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en el domicilio principal ubicada en Bello - Antioquia, Carrera 50 # 38 – 320. La consulta de esta información será programada previa solicitud de cita a través del correo electrónico: asamblea2026@fabricato.com.

4. CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS: Para la revisión de los documentos objeto de inspección, se requiere la presencia de las personas que los tienen bajo su custodia, en este caso las señoritas Johanna Mejía y Diana Osorno.

5. RESTRICCIONES: En ningún caso este derecho de inspección se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad. Ninguno de los documentos que se encuentran disponibles para revisión de los accionistas puede ser extraído de la carpeta, folder o cuaderno donde se encuentre. Los documentos no pueden ser retirados del recinto donde se ejerce el derecho de inspección. No es permitido sacar fotocopias, fotografiar o escanear los documentos sujetos a inspección. Durante la revisión de los documentos no se pueden portar ni encender cámaras fotográficas, de video, celulares con cámara, ni ningún tipo objeto que permita la videograbación del material que se va a inspeccionar. El accionista puede ingresar únicamente papel y lápiz para tomar nota de los documentos que va a inspeccionar y deberá identificarse con su número de cédula o NIT. No se pueden ingresar alimentos ni bebidas que al derramarse puedan deteriorar los documentos en mención.

6. REPRESENTACIÓN: El accionista podrá ejercer el derecho de inspección personalmente, o con un abogado o un contador. En caso de que designe un apoderado para ejercer el derecho de inspección, este deberá acreditar tal calidad con un poder o autorización escrito, además de su tarjeta profesional.

7. CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que se suscite en relación con el derecho de inspección será resuelta por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para mayor facilidad y coordinación del derecho de inspección, Fabricato S.A. pone a disposición de sus accionistas, la línea telefónica (604) 4483500 – (604) 5011751 ext. 2218, 2205, 2208 con el fin de que puedan programar de manera previa, una cita para el ejercicio efectivo de su derecho.

Gustavo Alberto Lenis Steffens

**Presidente.
FABRICATO S.A**

